



## Mujeres y prisión el Colombia

La Corporación Mujeres Libres, es una organización de mujeres que sufrimos la prisión, por haber estado en ella o tener familiares allí. Buscamos eliminar el sufrimiento para todas las mujeres y sus familias, mitigando los efectos negativos de la prisionalización, a través del apoyo mutuo; la concientización social y la defensa de derechos de las mujeres en prisión y al salir.

Por experiencia propia y de acompañamiento a mujeres privadas de la libertad y aquellas que han salido de prisión, sabemos que el panorama dentro de las cárceles no es nada alentador. En Colombia se ha declarado en tres oportunidades el Estado de Cosas Inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario<sup>1</sup>, debido a las condiciones indignas de reclusión en las que viven las personas en las prisiones, caracterizada por una reiterada y sistemática vulneración de sus derechos fundamentales. Lo complejo es que, luego de las órdenes que ha emitido la Corte para corregir esta situación no ha cambiado y, por tanto, las mujeres que se encuentran privadas de la libertad viven en condiciones indignas a causa del hacinamiento, la falta de suministro de agua, la mala alimentación, las falencias en la prestación de los servicios de salud, tratos crueles inhumanos y degradantes, entre otros.

Pero el problema no para allí, al salir de prisión, las mujeres debemos enfrentar una cantidad de situaciones en las que se siguen vulnerando nuestros derechos. La discriminación y el señalamiento por parte de la sociedad por haber estado en prisión, marca nuestras vidas y la de nuestras familias, lo que dificulta la reintegración y permite la reincidencia.

En general, estamos limitadas por el registro de antecedentes penales. A pesar de una sentencia de la Corte Constitucional de 2012<sup>2</sup> en Colombia ordenó que los antecedentes penales no fueran de consulta pública una vez cumplida la pena o prescrita la sanción, aún siguen siendo información de fácil acceso y pocas mujeres conocen los procedimientos para limitar el acceso a dicha información. Los antecedentes limitan a las mujeres para hacer una nueva vida al salir de prisión, además, el Gobierno Colombiano comparte los antecedentes a nivel internacional, lo que impide ingresar a otros países, sin haber cometido el delito en

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencias T-153 de 1998, T-388 de 2013 y Sentencia T-762 de 2015.

<sup>2</sup> SU-458 de 2012, M.P.: Adriana María Guillén Arango. “En el fallo, advirtió que el Ministerio de Defensa y los organismos de policía deben evitar que cualquier persona, sin interés legítimo, conozca o infiera la existencia de antecedentes de quienes hayan cumplido la pena o esta se encuentre prescrita.

En su opinión, “la permanencia de los antecedentes penales en el certificado judicial, aun cuando se ha decretado la extinción o la prescripción de la pena, equivale a una pena perpetua”, en contravención del derecho al hábeas data, que impone el respeto del principio de caducidad de los datos negativos.”



esos países.

El rechazo social, sumado a los antecedentes judiciales y a la precariedad laboral para las mujeres en general, no se nos permite acceder a trabajos formales en condiciones dignas, con un pago justo, y cumpliendo las jornadas de trabajo legalmente establecidas. Algunas que logran ser contratadas, ven como las empresas o personas aprovechan esa situación para generar condiciones de explotación laboral y ambientes de riesgo de violencia, en particular basada en el género.

También estamos reportadas en las centrales de riesgo, por lo que los bancos niegan la apertura de cuentas bancarias y mucho menos podemos acceder a créditos y otros servicios financieros que puedan contribuir a su autonomía económica, por ejemplo, para iniciar un negocio. Algunas mujeres que han logrado ser contratadas formalmente, pierden estas oportunidades al explicar a la empresa que no pueden abrir una cuenta bancaria para el pago del salario y han sido despedidas.

Además, la formación que se brinda dentro de los centros de reclusión, no prepara a las mujeres para una vez en libertad puedan tener oportunidades de autonomía económica. La capacitación recibida no es formación para el trabajo, ni cuentan con mecanismos de acceso a empleos formales. Los programas se componen de cursos para oficios tradicionalmente femeninos, como estética, manualidades, cocina, corte y confección de ropa, elaboración de material para el hogar, muñequería. Esta formación reproduce los estereotipos sociales de género que encasillan a las mujeres en roles domésticos, usualmente no remunerados o mal remunerados, y limitan las posibilidades de capacitación en otros oficios no tradicionales.

Además, la oferta de programas profesionales y tecnológicos se limita a pocas carreras. Las profesionales deben ser pagada por las mismas mujeres, con lo cual la mayoría está excluida de estas oportunidades.

Además de esto, ni nosotras ni nuestras familias recibimos acompañamiento psicosocial al recobrar la libertad para integrarnos al núcleo familiar y a la sociedad. No contamos con recursos ni herramientas psicológicas para afrontar los cambios de la vida propia, familiar y social. Por ejemplo, algunas mujeres al salir de prisión fueron informadas que sus hijos e hijas fueron dados en adopción, sin que las entidades encargadas de dichos trámites les hayan informado. Otras encontramos a familias desintegradas por la ruptura de los vínculos familiares causado por la distancia que crea el tiempo que estuvo en prisión.

Algunas mujeres al salir, no tienen un domicilio a donde vivir, o deben hacerlo en lugares



donde antes de llegar a prisión habían sido violentadas, quedando expuestas a violencias, ya sea por parte de familiares, parejas o exparejas y es difícil acceder a tomar en arriendo una vivienda, en particular porque deben demostrar capacidad económica y además los arrendatarios pueden consultar el registro público de antecedentes.

Por otra parte, no se puede acceder al sistema de seguridad social lo cual refuerza la vulneración de sus derechos a la vida en condiciones dignas, a la salud y también afecta su proyecto de vida en la vejez.

Muchas de las mujeres al salir no cuentan con servicios de salud. El Sistema de Seguridad Social en Colombia que provee la salud y la pensión, requiere estar vinculadas laboralmente, tener recursos económicos para pagar este acceso, o estar incluidas en la población que subsidia el Estado, y algunas mujeres al recuperar su libertad no clasifican en ninguna de esas posibilidades. Debido a la inadecuada o inexistente atención médica, odontológica y medicina especializada (ginecología, psiquiatría) al interior de los centros de reclusión, al salir presentamos secuelas graves en salud física, oral y mental, que, al no ser atendidas de manera oportuna, han generado graves complicaciones que las puede llevar a la muerte, a enfermedades crónicas, sufrimientos prolongados y alteraciones psicológicas.

En materia del acceso a una pensión, quienes regresamos a la libertad estamos en desventaja para un día recibir esta prestación económica, porque los años de trabajo que realizamos estando en prisión no son tenidos en cuenta como tiempo de trabajo. Incluso si logramos un trabajo o una forma para pagar la cotización, contamos con mayor probabilidad de no alcanzar a cumplir los requisitos del sistema, y entonces quedamos expuestas a una vejez sin condiciones dignas.

Para las mujeres nacidas en otros países, pero que pagaron una pena de prisión en Colombia, esta situación es más aun complicada. Algunas son calificadas como migrantes ilegales, pues sus pasaportes han vencido y no acceden a los procedimientos para legalizar su permanencia en el país. La mayoría no cuenta con permisos para trabajo en el país, por lo cual no tienen oportunidades laborales, y quedan sometidas a la informalidad, la prostitución o la reincidencia. Muchas de ellas no reciben apoyo, asesoría, ni acompañamiento de los consulados o embajadas de sus países de nacionalidad, con lo cual viven la desprotección de sus Estados.

Para finalizar, es necesario señalar que, con todas estas situaciones de vulneración a derechos, es claro que las Reglas Bangkok de las Naciones Unidas, no son tenidas en cuenta por el Gobierno Colombiano, ignorando la regulación de todos los aspectos relativos a la gestión



penitenciaria y a la ejecución de medidas no privativas de libertad y las necesidades específicas de las mujeres.

Por lo anterior, solicitamos adoptar medidas urgentes crear una Política Criminal con enfoque de género, que tenga en cuenta las circunstancias que llevaron a las mujeres a prisión, sus necesidades específicas y que sea menos punitiva para ellas. Además, repensar la Política contra las drogas, buscando alternativas al encarcelamiento como la justicia social, la justicia restaurativa y otras formas de responsabilidad distintas a la prisión.

**Corporación Mujeres Libres**